



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 192-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 10 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 485-2024-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 182-2024-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 110-2024-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la aprobación del proyecto de tesis por el Jurado, indica que, el dictamen del proyecto de tesis que emite el jurado, estará referido a la: a) Originalidad de la investigación, b) Calidad de la redacción, c) Consistencia y rigor metodológico, d) Contribución del estudio a la línea de investigación, e) Pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 110-2024-FCCSS-UNACH/C., emitida el 19 de agosto del 2024, se designa a la Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino, como asesora de las egresadas Erika Yaquelinny Barboza Tafur y Flor Malaga Rodríguez Aguilar, en el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: “Pensamientos automáticos relacionados al estrés laboral del personal de salud de la Microred Virgen del Carmen, Bambamarca - 2024”



Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 192-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 10 de diciembre de 2024

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 182-2024-FCCSS-UNACH/C, emitida el 20 de noviembre del 2024, se conformó el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: “Pensamientos automáticos relacionados al estrés laboral del personal de salud de la Microred Virgen del Carmen, Bambamarca - 2024”, presentado por las bachilleres Erika Yaquelyny Barboza Tafur y Flor Malaga Rodríguez Aguilar; el cual quedó conformado por los docentes: Dr. Richard Williams Hernández Fiestas (Presidente), Dra. Rosario Avellaneda Yajahuanca (Secretario), Dr. José Ander Asenjo Alarcón (Vocal) y Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 485-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Dr. Hernan Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza el cambio de título de proyecto de tesis: “Pensamientos automáticos relacionados al estrés laboral del personal de salud de la Microred Virgen del Carmen, Bambamarca - 2024”, por “Condición Física y Calidad de Vida del Adulto mayor en el Centro de Salud Virgen del Carmen, Bambamarca -2024” presentado por las bachilleres en Enfermería Erika Yaquelyny Barboza Tafur y Flor Malaga Rodríguez Aguilar; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de título del Proyecto de Tesis “Pensamientos automáticos relacionados al estrés laboral del personal de salud de la Microred Virgen del Carmen, Bambamarca - 2024”, por “Condición física y calidad de vida del adulto mayor en el Centro de Salud Virgen del Carmen, Bambamarca -2024” presentado por las bachilleres en Enfermería Erika Yaquelyny Barboza Tafur y Flor Malaga Rodríguez Aguilar, asesoradas por la Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
FCCSS.
UI-FCCSS
Jurado evaluador.
Bachilleres
Asesor.
Archivo



DR. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



George Román Tenorio Carranza
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA